

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia, 9 rs. mes y 25 trimestre.—Fuera, 20 rs. trimestre, y por comisionado, 30.—Ultramar y extranjero, 50.

DIARIO

MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados.—No se admiten se-
llos.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º ó 16
y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

REFORMA IMPORTANTE.

Existe en nuestro país el error de creer que en los momentos en que se agitan graves cuestiones políticas, debe suspenderse por completo la vida del país y desatender todo otro orden de intereses. De aquí, que cuanto afecta á la administración se aplaza y se paraliza sin comprender que hay cosas que pueden y deben ser simultáneas y que el movimiento general de los intereses materiales de los pueblos no puede abandonarse, como no pueden dejar de satisfacerse las necesidades de la vida material, so pena de perecer.

Fundado en esto mismo, y á propósito de un asunto de que nosotros nos hemos ocupado, nuestro colega madrileño «El Certamen» escribe bajo este mismo epigrafe las líneas siguientes:

«Llamamos la atención del señor ministro de Fomento, hácia el injustificable abandono en que se halla el planteamiento del sistema métrico decimal de pesas y medidas, abandono que perjudica notablemente los cuantiosos intereses comprometidos por varios fabricantes al abrigo de recientes decretos, no cumplidos por parte del anterior gobierno y del actual, paralizándolo casi por completo la marcha de los funcionarios encargados de llevar á cabo tan importante y urgente reforma, lo cual viene á ocasionarles gravísimos perjuicios, por cuanto no cobran sueldo del Estado, y solo tienen derecho á percibir determinados honorarios, que no pueden ser muy crecidos, porque pocas han de ser las operaciones que actualmente puedan verificar en atención á que á la generalidad de ellos le falta el material indispensable para desempeñar debidamente su cometido, y no pocos carecen de local donde poder funcionar.

Increíble parece que habiendo transcurrido ya más de un año desde que se nombraron los indicados funcionarios, tan útiles y convenientes en concepto de todos, no haya tenido tiempo la dirección y ve sociado correspondientes de atender á las necesidades que se les han manifestado y cumplir todo cuanto se debía cumplir en esta materia.

Doloroso nos es el decirlo; pero lo cierto es, que en las altas regiones oficiales aun reina la perjudicial costumbre de entretener la opinión pública con deslumbrantes promesas anunciadas por medio de retumbantes decretos y altisonantes circulares que no sirven más que para que se engrandezcan unos cuantos en perjuicio de otros muchos. Así sucede con todas las disposiciones dictadas para plantear la reforma de que nos ocupamos, en las cuales han sido envueltos injustamente todos los fabricantes y vendedores de pesas y medidas métricas y los ingenieros industriales que fueron nombrados almotacenes; en cambio han aumentado la confusión, la inseguridad y la anarquía en las transacciones mercantiles, contribuyendo quizás á que permanezca todavía de pie en el ministerio de Fomento los causantes de todo; haciéndose los sordos á los justos clamores que contra ellos se levantan.

Procure, pues, el señor Ruiz Zorrilla poner remedio á estos males, atacando de frente á todos los que han contribuido á que no estemos ya disfrutando de las inapreciables ventajas de un sistema á todas luces necesario en España.»

Leemos en «El Eco del Pueblo»:

«El comité republicano de esta ciudad, en sesión celebrada el 4 del actual, ha tenido á bien dar un voto de censura al ciudadano individuo de su seno José Vila Vives, por haber salido este á hacer el alistamiento de la quinta en la capital, siendo una de las cosas que más enérgicamente rechaza el partido.

«La contribución de sangre, es el más rudo ataque á los derechos humanos del hombre!»

La comisión que entendía en las proposi-

ciones presentadas por el concejal don Juan Peñafiel, en las sesiones del 5 y 20 de marzo último, acerca de la administración de las pías fundaciones del Emmo. cardinal Belluga, ha informado que examinados los antecedentes encontrados, entre los que obra una copia del testamento otorgado por dicho señor cardenal en Roma, en 18 de setiembre de 1741, en cuyas cláusulas 6.ª, 42 y 43 se dispone que la dirección y administración de todas las fincas que constituyen las fundaciones estén á cargo de dos comisiones, cuya presidencia la tuviese el R. Prelado de la diócesis, ó sus provisores ó vicarios, y compuesta cada una de ellas de cuatro capitulares, dos del cabildo eclesiástico y dos del municipal.

Hallándose sin cumplimiento estas cláusulas se acordó, conforme con lo propuesto por la comisión, el que se oficie al Excmo. señor obispo y se designen por el municipio los individuos de su seno que deben formar parte de las comisiones, dando cuenta de todo á la Excmo. diputación provincial.

Al efecto fueron elegidos para la comisión de dirección los concejales señores Baleriola y La Cierva, y para la de administración los señores Peñafiel y Cañada.

Para conocer y poder apreciar las verdaderas necesidades de los establecimientos de beneficencia de la provincia, ha acordado la diputación que por los respectivos directores se remita á dicha corporación una nota de todos los efectos, enseres y ropas que tienen en el día, y de todo lo comprado é inutilizado en los tres últimos años.

En el expediente de solicitud de pago de los gastos causados al comisionado que trasladó desde el parque de Cartagena á esta ciudad los 4,000 fusiles para los voluntarios, ha acordado la diputación se aboné de fondos provinciales si procedieron de decreto de la junta revolucionaria, ó en caso contrario que acuda en reclamación al municipio como jefe de esa fuerza.

Habiendo renunciado D. Diego Molina la plaza que servía en la secretaría de la diputación por haber obtenido otra de auxiliar en la administración de Hacienda, la diputación, aprovechando esta vacante, ha acordado la supresión de dicha plaza por innecesaria.

Varios vecinos de Alhama han solicitado se practique un deslinde en la sierra de Carrascoy, cuyo expediente por acuerdo de la diputación ha pasado á la sección de Fomento de la provincia para que informe, así como también se pide informe al ayuntamiento de dicha villa.

La diputación ha aprobado la creación de una escuela de párvulos hecha por el ayuntamiento de Moratalla.

Por acuerdo de la diputación se ha nombrado representante de la misma en Madrid á D. Manuel Serrano, acordando encamine sus primeras gestiones á las reclamaciones necesarias de un crédito que contra el Estado existe á favor de la Beneficencia de esta provincia, importante 13,944 rs. y consistente en una lámina del 5 por 100.

Los maestros de las escuelas de Caravaca, Archivel y Singla han ofrecido dar gratuita la enseñanza del adultos, y la diputación al acordar ha visto con satisfacción el interés y celo de los mismos, ha aprobado el presupuesto del menaje necesario formado por el ayuntamiento de Caravaca.

Atendiendo á una instancia de varios vecinos de Cartagena, la diputación ha acordado se suspenda la edificación que se estaba haciendo en la calle de la Maestranza de aquella ciudad, y que se pidan informes á los jefes del presidio, arsenal y cuarteles

sobre la parte que pueda afectar á sus establecimientos.

En el expediente de solicitud del profesor de la Casa de Misericordia, D. José María Luna, pidiendo se le permita le sustituya otro profesor para poder dedicarse á estudios de maestro superior, la diputación ha acordado se pida al mismo diga que título posee actualmente, así como D. Antonio Carreño y Roca sustituto nombrado por el mismo.

Por el agente del ayuntamiento se ha hecho presente al mismo que aun no ha podido hacer efectivas las cantidades de 16 escudos 100 mils. y 25 con 600 invertidas respectivamente en reparaciones practicadas hace tiempo en las tomas de los cauces de las acequias de Bendome y Almo-hajar, y que á pesar de las reclamaciones que lleva hechas no le han reintegrado los respectivos procuradores. El municipio acordó que por el señor alcalde se providencie lo que sea oportuno para solventar esa cuenta inmediatamente.

Hallándose vacante en esta ciudad una escuela pública, con dotación de 660 escudos anuales, la junta provincial de instrucción primaria propuso al municipio á D. Antonio Puig y Blasco, profesor con título de elemental, con 28 años, 6 meses y 13 días de enseñanza pública, y á D. Juan Ortiz Lorente, con títulos de profesor de escuela normal, de bachiller en artes, con certificación de aptitud para la enseñanza de sordo-mudos y ciegos, que tiene probadas las asignaturas del bachillerato en ciencias exactas, físicas y naturales, y con 3 años de enseñanza privada y 3, 8 meses y 7 días de enseñanza pública.

Después de usar de la palabra el señor Baño (D. G.) en favor del señor Ortiz, y el señor Cierva en pró del señor Puig, se procedió á votación, que fué nominal por petición de algunos señores, y resultó elegido el señor Puig por quince votos que dieron á su favor los señores Gimenez Girónés, Moreno Quegles, Craspo, Camprubi, Baleriola, Perez de Tudela, Sobejano, Peñafiel Buendía, Martínez Gil, Clemares, Baeza, Gimenez (D. J.), Ilan Albaladejo, la Cierva y Bagueña, contra diez que obtuvo el señor Ortiz emitidos por los señores Hernandez Ros, Baño (D. R. y D. G.), Galvez Arze, Gimenez (D. Albertos), Pretel, Ibañez, Cañada, Fernandez Hermosa y Nolla.

La disposición 9.ª de la real orden de 10 de agosto de 1858 dispone sea antepuesto el que tenga mejor título ó haya ejercitado la enseñanza de ciegos ó sordo-mudos. El público, en vista de esto y de los títulos de cada uno de los interesados juzgará.

El uniforme adoptado por los tizadores de Valencia se compone de kapis prusiano negro con forragera del mismo color, levita azul con cordones á lo húsar, pantalón gressier con banda azul, medias botas y cinturón negro de charol.

SECCION OFICIAL.

El día 7 de mayo próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de 6,500 cargas de esparto de 92 kilogramos una, que se ha calculado pueden extraerse en el presente año de los montes comunales de Cellegin, bajo el tipo de tasación de 3,250 escudos, las cuales se hallan divididas en seis lotes del modo siguiente: el primero que contiene 500 cargas, en 250 escudos; el segundo, 1,400 cargas, en 700 escudos; el tercero, 1,500 cargas, en 750 escudos; el cuarto, 1,200 cargas, en 600 escudos; el quinto, 600 cargas, en 300 escudos; y el sexto, 1,300 cargas, en 650 escudos.

La subasta será doble y simultánea y se celebrará en las oficinas del gobierno de

provincia y en las Salas Consistoriales de Cellegin.

GACETILLA.

TEATRO. Aumentado el abono en virtud de las nuevas condiciones, mañana noche seguirá la compañía sus suspendidos trabajos; sin embargo, todavía tenemos entendido no da el resultado necesario y sería conveniente que los aficionados al arte dramático hicieran lo posible por conseguir desaparezca el retraimiento de las familias que asistían en otras temporadas á los palcos y plateas, pues su falta ocasiona la de otros que iban á las butacas.

FUNCIONES. En la semana entrante se inaugurarán las de aficionados en La Juventud.

HIGIENE. ¿Será sano el fétido olor que emana de las calles de Salcillo y Prieto, y demás alrededores de la Catedral por las continuas balsas que hay en las mismas á causa de haber convertido aquellos sitios en piscinas públicas cuantos por ellos pasan? ¿Cuándo se establecerán las columnas mingitorias que hay en otras poblaciones para el uso de las mismas á la vez que para satisfacer las necesidades del público?

SUSTO. Ayer tarde lo ocasionó á los que lo presenciaron el atropello que pudo evitarse afortunadamente de una niña, que que estuvo casi para perecer debajo de la rueda de un carro en la plaza de la Libertad.

ASESINATO. Hemos oído relatar el hecho en la persona del ordinario de Librilla por querer evitar un atropello que su matador trataba de hacer con unas mugeres que conducía el difunto en su carro.

ROBO. Sigue ocupando la atención el de la escribanía del despacho del señor gobernador por la circunstancia del sitio en que se ha cometido.

SOLUCION GRAMATICAL. ¿Por qué consorte ha de ser—por comun de dos tenido?—Porque á veces suele hacer—el marido de muger—y la muger de marido.

EPIGRAMA. —¡Ah de casa!—Puede entrar—en la venta el forastero.—¿Qué hay que cenar, señor ventero?—Si quiere, iré por un par—de huevos al gallinero.—¿Y de aquel tasajo rico—de la otra vez hoy no tiene?—¡Pobres de nos (dijo un chico),—si cada vez que usted viene—se nos muriese un borrico!

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA. Este periódico de las familias y de especial interés para las señoras y señoritas, ha repartido el número 13 de este año; el sumario de las materias contenidas en él es el que sigue:

Sección de modas y labores.—Trage de debajo de faya violeta.—Trage de popelina gris liso.—Trage para niña de 8 años.—Trage de raso castaño.—Velo de lámpara.—Caustilla para labor.—Fichú de muselina.—Velo de butaca de guipur.—Cartera de guipur.—Chaqueta bordada.—Corbata para caballero.—Bata para caballero.—Fichú de cachemira blanca.—Camiseta rusa de cachemira azul.—Corpiño con chorrera.—Corpiño de tul negro.—Vestido para señorito de 14 á 16 años.—Revista de modas y explicación del *Agurin iluminado*.

Sección literaria.—Amalia, (historia de un latigazo), por D. Salvador Pérez Montolo.—El Padre Veitia, por doña Robustiana Armiño de Cuesta.—La niña de mis amores, por C. C.—La muerte de un año, por la señorita doña Eladia de Patier.—Problemas de ajedrez.—Solución á la charada del núm. 11.

Se suscribe en Murcia en la comisión de Almazan, Zoco, 5, de donde se remiten números gratis al que desee suscribirse.

Regala á los que se suscriban por año á la EDICION DE LUJO, un *Almanaque enciclopédico español*, ilustrado con multitud de grabados, y con más de 200 páginas de lectura amena é instructiva, como lo demuestran los publicados hasta el día.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 9.)

PRESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO.

Decretos.

Como presidente del Poder ejecutivo y de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en nombrar gobernador de la provincia de Badajoz á D. Baltasar Lopez de Ayala, que desempeña igual cargo en la de Badajoz.

Madrid ocho de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—El presidente del Poder ejecutivo y del Consejo de ministros, Francisco Serrano.

Como presidente del Poder ejecutivo y de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en nombrar gobernador de la provincia de Badajoz á D. Pedro Manuel de Acuña, que desempeña igual cargo en la de Jaén.

Madrid ocho de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—El presidente del Poder ejecutivo y del Consejo de ministros, Francisco Serrano.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Siendo urgente que la fabricacion de la moneda se verifique con entera sujecion al decreto de 19 de Octubre del año próximo pasado, y que las monedas que se elaboren ostenten cuanto antes los emblemas y atributos de la soberanía nacional; y teniendo en cuenta que en el concurso de grabadores convocado en 14 de Enero último no se ha presentado para las de plata modelo alguno con las condiciones necesarias, el Poder ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones, ha acordado lo siguiente:

Artículo 1.º Los modelos aprobados por decreto de 5 de Febrero último para acuñar la peseta servirán definitivamente para dicha moneda y las demás del mismo metal que deben labrarse conforme á los artículos 4.º y 6.º del decreto de 19 de Octubre último, sin otra variacion que la correspondiente á sus respectivos valores y leyendas.

Art. 2.º La fabricacion de las monedas de dos pesetas, una peseta, cincuenta céntimos y veinte céntimos se verificará única y exclusivamente con las pastas que se obtengan de las monedas similares circulantes en la actualidad, para cuya recogida y refundicion la direccion general del Tesoro público dictará las medidas necesarias.

Art. 3.º Por cada 200.000 piezas de plata de 5 pesetas que se acuñen, se amonedarán 50.000 pesetas en piezas de 835 milésimas de ley, á saber:

10.000 pesetas en piezas de 2 pesetas.
25.000 id. en id. de 1 id.
12.500 id. en id. de 50 céntimos.
2.500 id. en id. de 20 id.

50.000

Madrid 7 de Abril de 1869.—El ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion pública.—Negociado 2.º.—Circular

Habiendo acudido á este ministerio varios catedráticos numerarios de establecimientos públicos de enseñanza que han sido nombrados por los claustros con arreglo á lo dispuesto en los artículos 14 y 65 respectivamente de los decretos de 21 y 25 de Octubre último, para que, además de sus cátedras, desempeñen otras vacantes en los mismos establecimientos, solicitando que se les abone la gratificacion que para los auxiliares que sustituyan cátedras vacantes establece el referido artículo del último de aquellos decretos; teniendo en cuenta el informe emitido acerca del particular por el rectorado de la universidad de Santiago con motivo de la reclamacion de igual naturaleza hecha por el profesor del instituto de Orense D. Felipe Mosquera García, con cuyo informe se ha conformado la direccion general de instruccion pública; y considerando que de accederse á la petición de que se trata resultarían con frecuencia recargados de trabajo los profesores á quienes se les encargara este servicio, lo cual sería perjudicial para la enseñanza sin que resultase beneficio alguno en favor de los presupuestos provinciales, el Poder ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones, ha resuelto que los nombramientos de auxiliares para sustituir cátedras vacantes en los establecimientos públicos de enseñanza deberán recaer en personas competentes que no pertenezcan al claustro de profesores de la escuela en que ocurra la vacante; y que cuando esto no pueda ser justificadamente por no encontrarse en la localidad respectiva persona apta para desempeñar dicho servicio, lo ponga V. S. en conocimiento de la direccion general de instruccion pública á fin de que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 173 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, designe el profesor que haya de encargarse de la asignatura vacante y la gratificacion que el mismo deba percibir por el aumento de trabajo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1869.—Ruiz Zorrilla.—Señor rector de la universidad de...

CÓRTESES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIVERO.

Extracto de la sesion celebrada el día 8 de Abril de 1869.

Abierta á la una y cuarto, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Para ejercer el derecho del sufragio universal se fija la edad de veinte años.—Orense.—Sanchez Ruano.—Castelar.—Benot.—Paul.—Figueras.—Moreno.

En su apoyo dijo

El Sr. ORENSE: Señores, una de las cosas que más han desacreditado al Gobierno provisional, ha sido no conceder el derecho electoral desde los 20 años, excluyendo de este modo á 500.000 electores. Este defecto podemos subsanarlo ahora en la Constitucion, y yo espero que el Gobierno y la mayoría no tendrán inconveniente en que pase esta proposicion á la comision constitucional, para que esta la adopte, si le parece.

Si lo hace, nada tendremos que decir; pero si no, yo tendré que sostenerlo; porque creo que uno de los inconvenientes que han tenido siempre los santones del partido progresista ha sido el rechazar á la juventud.

El señor ministro de la GOBERNACION: Señores, el ministro de Gracia y Justicia ha ofrecido traer pronto el Código civil, y en él creo que se rebajará la edad para el ejercicio de los derechos civiles. El Gobierno no tiene, pues, inconveniente en que la proposicion se tome en consideracion; pero cree que, en vez de pasar á la comision de Constitucion, debe pasar á la comision de ley electoral.

El Sr. ORENSE: No tengo inconveniente en que pase á esa comision, á la cual suplico que dé cuanto antes su dictamen.

Leida de nuevo la proposicion, fué tomada en consideracion, anunciándose que pasaria á la comision de ley electoral.

ÓRDEN DEL DIA.

Proyecto de Constitucion.

Se leyeron varias enmiendas á los diferentes artículos del proyecto, que se anunció que pasarian á la comision.

Continuando la discusion pendiente, dijo

El Sr. MORET: El Sr. Castelar decia que habia una especie de caos en esta situacion, y en eso hay algo exacto. Desde 1856 hubo en España un período de tranquilidad durante algunos años. Hubo luego otro de crisis, y nació la revolucion de Setiembre, cuyo objeto era arrojar una dinastía, y que vino por esta razon con un solo grito unánime; y el de abajo los Borbones! pero sin traer ninguna afirmacion definida. Caída la dinastía, se empezó á ver cuáles eran nuestras aspiraciones, y cuáles eran nuestras diferencias, y al venir al Parlamento, y antes de venir al Parlamento, se firmó un manifiesto de conciliacion en que se marcaba la monarquía como forma en el gobierno, y la democracia como esencia en la Constitucion.

El Sr. Castelar decia que nuestro proyecto no respondia ni á la ciencia, ni al partido, ni á la revolucion, ni á los compromisos políticos contraídos, y movia las Constituciones de Europa para compararlas y engrandecerlas al lado de nuestro proyecto.

¿Quería decir que en todas las Constituciones hay algo mejor que en la nuestra? Pues yo os lo concedo; pero habeis de concederme que hay tambien mucho que es peor.

Pero este no es modo de discutir una Constitucion; no puede decirse que es peor aquella que tiene peores detalles; lo que hay que ver es el conjunto, que puede expresar mejor lo que se quiere, aunque le falten ciertos perfiles que no le harian expresar mejor las ideas á que corresponde.

El proyecto de Constitucion, decia el señor Castelar, no es un proyecto científico. S. S. dice que el derecho moderno ha condenado las monarquías hereditarias, y añade que nuestro proyecto, por lo mismo que las defiende, es malo.

El Sr. Castelar, que decia que la España no era un pueblo monárquico, que no tenia tradiciones monárquicas, cantaba en su cátedra, no hace mucho, los loores de la antigua monarquía española.

Y viene la dinastía austriaca, dinastía extranjera que tuerce la marcha de España, y por eso la mata; y llega la guerra civil, que ha medido nuestra cuna y que por todo eso no merecía algo más que el sarcasmo del Sr. Castelar, que la comparaba á una cuestion de mordiscos, y toda aquella guerra se hace alrededor de la forma monárquica, no alrededor de una reina, sino alrededor de una cuna que servia de enseña para mantener nuestra libertad.

Y ahora, cuando no ha sido posible sostener aquella dinastía, el pueblo, á imitacion de aquella frase de «el rey ha muerto, viva el rey!» ha dicho, «¡abajo los Borbones! el trono queda en pie» (Muchos señores diputados. No, no. Otros. Sí, sí. Gran sensacion).

Añadia el Sr. Castelar que no estaba el proyecto en armonía con los compromisos contraídos. Yo no lo sé; al venir aquí nosotros, no traemos la idea de nuestros compromisos; lo que traemos es, como fondo de la Constitucion, lo que el país necesita, y como forma lo que exigen los demás que vienen aquí con nosotros.

Pero respecto de los compromisos, diré, sí, que yo no he oido hablar de la forma republicana hasta que ví ciertas proclamas del señor Pierrad y del Sr. Orense. ¿Había compromiso para no predicar lo monárquico, y no le habia para no pedirse la república?

Dicen S. S. que no hemos escrito la abolicion de la esclavitud y las quintas. Si respecto de la primera nada hemos dicho, ha sido por los sucesos de Cuba.

Respecto á la cuestion de quintas, la minoría republicana ha hecho de ella su primer arma de combate, y nos ha traído aquí las lágrimas de las mujeres en vez de traernos el esfuerzo de los hombres.

Ya que hemos realizado la revolucion, es menester que la sostengamos, y para ello hay que votar los impuestos, hay que pagar los descubiertos atrasados, y de este modo reintegrar nuestras fuerzas, porque sin fuerza no hay libertad, ni puede existir la personalidad humana.

Y yo, señores, os digo, que cuando pongais en práctica eso de que el ejército se ha de mantener por voluntarios, que se pagan muy caros, habeis destruido la libertad, porque habeis quitado el espíritu nacional del ejército.

La redaccion del título 1.º era punto de gran critica para el Sr. Castelar. No se declaran los derechos, pero hay necesidad, señores, de decir que el hombre tiene corazon ó cabeza? No: pues por eso no hay que consignar sus derechos; lo que hay que decir, es el modo de ejercer esos derechos, sin que su ejercicio perturbe el de los demás.

Se dice que no hay derecho de asociacion porque se dá al poder la facultad de disolver ciertas asociaciones.

Nosotros podiamos haber copiado el artículo de la Constitucion suiza, y con él habriamos dicho que toda asociacion peligrosa para el orden público puede ser disuelta; y cuando nos arguyérais de doctrinarismo, os contestariamos que eso es republicano.

Inviolabilidad del domicilio. Señores, la casa del ciudadano, el domicilio es para nosotros inviolable, porque es el origen del derecho; pero si desde las cuatro paredes de la casa ajena; si desde el derecho ajeno se ataca el mio por una bala, por una agresion ilegítima, ese santuario del hogar doméstico puede ser violado por la autoridad y por la ley.

Tratada la cuestion de los derechos individuales, voy á la parte política del proyecto.

Tres cosas habeis combatido en este punto: el veto absoluto, el principio hereditario, y la disolucion de las Cámaras. Señores, el veto suspensivo no se discute ya por nadie; y en cuanto á la herencia, es un atributo esencial de la monarquía, que es lo que sinceramente defendemos, pues el monarca electivo periódicamente es un presidente.

Señores, todas las Constituciones han representado la solucion de un problema histórico, la satisfaccion de las necesidades del momento. Las de 1812 y 1836, esa significacion tuvieron; hoy, en 1869, habia otras circunstancias á que atender.

Dos palabras respecto á monarquía y república. ¿Queréis, señores, la república federal para España, donde son infinitos los ciudadanos que no saben leer, y donde de cada provincia, al convertirse en un Estado, daría por resultado una anarquía completa? Esa república no es, por lo tanto, posible. ¿Y la república unitaria? Esa no es más que una monarquía aparente; esa suele ser, en muchas ocasiones, la muerte de la libertad verdadera.

Pues si ninguna de esas formas puede revestir hoy la república en España, ¿qué es lo que conviene hacer hoy más que prepararse, á paso tranquilo y sosegadamente, por medio de la completa aplicacion de los principios democráticos, que hoy proclamamos todos en armonía, en leal, en fecundo consorcio, con los elementos conservadores del país?

Entretanto, señores, vosotros que estais destrozando nuestra obra con un éxito y una satisfaccion lamentables, nada edificais, ninguna afirmacion haceis, nada fundais ni establecis concreto.

No haceis más que combatir lo que llamais nuestras debilidades y nuestras transacciones. Y sin embargo, vosotros que no habeis gobernado, habeis transigido, arrollando la libertad del trabajo en Cataluña; habeis transigido con las masas inconscientes, porque vosotros habeis sido cortesanos en las masas, así como á nosotros nos llamábais ayer esclavos de un amo.

Para concluir, manifestaré, en contestacion á unas indicaciones del Sr. Castelar, que el Código propuesto representa bien las aspiraciones de la generacion presente. Sí, señores, es el simbolo suyo, porque la juventud siente la necesidad de aprender y enseñar, y entonces, buscando por la asociacion y la reunion salida á esos deseos, quiere que no se les obligue á afiliarse en un partido determinado para marchar en el camino del progreso.

El Sr. FIGUERAS: Dice el Sr. Moret que la comision ha presentado una Constitucion en que están los principios democráticos y los conservadores. Pues esos principios son antitéticos; y en cuanto á la solucion de transacciones, yo digo que eso es lo que no tenéis derecho de hacer los demócratas; y al abdicar de vuestras doctrinas, habeis hecho una defecion.

En cuanto á Ultramar, siento que no se haya escrito en el Código que discutamos la abolicion de la esclavitud.

Por último; el Sr. Moret nos decia que no sabemos más que hacer sentimentalismo, y que no sabemos más que llorar por las madres cuyos hijos van al ejército; que no inspiramos al pueblo fuerza ni resolucion para las grandes acciones. Señores, ¿quién muestra más fé en la decision de ese pueblo, los que confian en que si llegara el peligro brotarían soldados por todas partes, ó los que pretenden traernos el servicio de las armas obligatorio y forzoso? Lo dejo á la conciencia del Sr. Moret.

El Sr. MORET: Dos palabras, señores. Ha dicho el Sr. Figueras que si la comision se hubiera constituido de otra manera, quizás hubiéramos llegado á puntos de acuerdo. Yo dudo de que eso hubiera sucedido, cuando veo que no se ha apreciado como esperaba nuestra buena intencion de establecer la concordia.

Respecto á Ultramar, lo que dice el Sr. Figueras no es justo ni exacto. Nosotros no podiamos consignar el principio que S. S. desea, y

si la palabra principio es vago y el artículo de la Constitucion en este punto es anfibológico y mañana puede producir conflictos, los señores de la minoría pueden presentar las reformas convenientes para que su sentido resulte completamente claro.

El Sr. MATA: Tengo necesidad, señores, de decir algunas palabras relativamente á las que ayer me dirigí en su discurso el Sr. Castelar.

S. S. se sirvió decir que yo podría haber hecho muchos republicanos, pero que yo no lo era, y por esto me llamaba el capitán Araña.

Yo, Sr. Castelar, no he podido hacer esos republicanos en mi cátedra, con mi predicacion, porque mi cátedra no es política.

Con mi práctica es como han aprendido mis discípulos á ser republicanos; y más diré á S. S., y es que la práctica de las virtudes republicanas no procede de las ideas, sino de los sentimientos. Así es que hay republicanos que doblan la rodilla ante sus ídolos, y hay absolutistas que son verdaderos republicanos, y no adoran, como yo no adoro, á ningun ídolo, ni popular ni régio.

S. S. me decia que en mi cocina podría precipitar un veneno más fácilmente que una Constitucion. Esto me indica que S. S. ha olvidado la química que aprendió en la segunda enseñanza, porque ni los laboratorios son cocinas, ni tampoco el precipitar un veneno para determinarle es lo mismo que hacer caer una Constitucion.

El Sr. CANOVAS DEL CASTILLO: Hace dos dias que escucha la Cámara voces autorizadas que la dicen que este proyecto no responde al sentimiento público, que no es la expresion de los elementos revolucionarios, y yo tengo que demostrar lo contrario.

Nadie que conozca mi carácter y mi vida pública habrá podido dudar del juicio que me han merecido muchos de los actos del Gobierno y de los acuerdos de esta Asamblea. Yo no los discutiré ni ahora ni nunca, porque yo deseo arrojar sobre la cuestion de fuerza el velo del olvido.

Pero nadie creerá que entra en mis aspiraciones, respecto al modo de conservar el orden público, mantener el sistema que aún sostiene, á pesar de la voluntad del ministerio, una perturbacion constante en Andalucía. Tampoco habrá quien crea que satisfice mis opiniones lo que se ha hecho y se propone en la gestion de la Hacienda. Nadie tampoco habrá sospechado que yo pueda autorizar, ni con mi voto ni con mi conciencia, el principio de la abolicion de quintas, que significa para mí la pérdida de la integridad de la patria y la imposibilidad de mantener el orden público. (Rumores). Ya hubiérais perdido esa integridad en Ultramar si no hubiera velado por ella lo que es el producto de las quintas, y ya la perderéis allí y en otras partes si persistís en no prescindir de ella.

En cuanto al orden público, los que me han interrumpido no hubieran querido seguramente fiarle, en vez de al ejército organizado, á los que ocupaban las barricadas de Jerez, de Málaga y de Cádiz.

Yo he proclamado desde el banco ministerial, que es donde deben hacerse estas declaraciones, que yo entendía que se debian resolver todas las cuestiones por el criterio de la libertad; y con este criterio, tal como yo lo entiendo, es como voy á examinar el proyecto de Constitucion que se discute.

Ante todo, debo decir que á mí no me asusta, no me espanta la consignacion de los derechos individuales. Debo añadir que no es exacto lo que ha dicho el Sr. Moret esta tarde, de que los derechos individuales no han existido en la práctica.

Es un error; desde la declaracion de derechos hecha durante la revolucion por la Inglaterra, desde la declaracion de derechos hecha más tarde por la Francia, no se puede decir que los derechos individuales, más ó menos definidos; no hayan estado consignados en todas las Constituciones. Examinad nuestras Constituciones de 1812, de 1837 y de 1856, y en todas ellas encontrareis esos derechos; si algunos faltan, los encontrareis en los códigos ó en leyes especiales. No es cierto que la seguridad individual, que el derecho de reunion, de asociacion, que el derecho de publicar cada uno su pensamiento haya faltado hasta ahora de la legislacion española. (Rumores.)

Digo una verdad; se podrá discutir sobre la mayor ó menor latitud que hayan tenido esos derechos en nuestro país; pero no se puede negar lo que digo.

Decia antes, señores diputados, que á mí no me espantan esos derechos, que no me repugnan; lo que sí digo es, que la práctica de ellos es imposible en la forma que se consignan en la Constitucion; se ha huido de la fórmula «con arreglo á las leyes», y eso es lo que me hace decir que los derechos individuales no podrán practicarse, en la forma que se consignan, sin peligro para la sociedad.

Se ha hablado mucho de la seguridad individual, se ha hablado mucho de la inviolabilidad del domicilio. Respetable es la seguridad individual, digno de ser inviolable el domicilio del ciudadano, pero la seguridad individual hasta el extremo de que sea imposible la persecucion de los delitos?

Lo mismo digo de la inviolabilidad del domicilio: ¿puede llevarse hasta el punto de que sea imposible la averiguacion de los delitos? Se ha huido, repito, de la fórmula «con arreglo á las leyes», y de ahí podrán nacer peligros para la sociedad, ó tendrán que verse hollados en muchos casos esos respetables derechos.

Yo, señores, segun viene en el proyecto redactado el artículo referente á la seguridad individual, si tal como está es aprobado, creeré comprometida, no la seguridad de un individuo,

sino la seguridad de todos. Hay más, señores; por efecto de la vaguedad con que ese artículo está redactado, no creo yo que haya jueces que se atrevan á proceder, sino en rarísimos casos, contra los que puedan crear delincuentes.

Continúo examinando el proyecto constitucional. Se consigna en él el derecho de reuniones, y á seguida se le pone un límite. Se dice que no se permitirá delante de la Asamblea. ¿Y por qué se ha de permitir delante de los tribunales cuando estén administrando justicia? ¿Y por qué en las inmediaciones del palacio donde reside el rey, á quien concedéis el derecho de sancionar las leyes? Si hay razones para limitar ese derecho en un caso, debe haberlas para limitarle en los otros.

A mí, señores diputados, no me asusta, como dije antes, la consignación de todos esos derechos. Yo los apruebo todos, si dais fuerza al principio de autoridad. Los apruebo todos si me dais un poder judicial completamente independiente del Poder ejecutivo y legislativo, con toda la fuerza que ese poder debe tener.

Se que hay quien cree que el rey debe ser un poder aparte del poder legislativo; pero cuando aquí se le concede el derecho de sancionar y de promulgar las leyes, ¿se puede apartarle del poder legislativo? Yo no lo concibo.

Habéis querido la monarquía, y la habéis creado, y habéis hecho bien; la habéis conservado sus prerogativas, ó la mayor parte de ellas, y yo os aplaudo; pero el rey es algo más que sus prerogativas, de las cuales no hace siempre uso.

Pero el rey es, ante todo, un prestigio, una representación y un respeto; ¿y qué prestigio, qué respeto y qué consideración le dais, si no le haceis formar parte del poder legislativo?

Continuando en el examen del poder legislativo, nos encontramos dos cuerpos con el mismo origen y con las mismas facultades. Iguales por completo en todas sus prerogativas, excepto en una, que constituye para el Senado un desprestigio que no tiene en ningún país.

Las leyes de presupuestos y de crédito público se discuten en los dos Cuerpos; pero si no hay acuerdo en ellos, decide el Congreso. ¿Y para qué discutir en una Cámara sobre asuntos cuya resolución en último término han de depender de una Cámara hermana?

Con eso solo desprestigiáis á vuestra Cámara alta, que sería mejor, si ha de suceder esto, que no discutiera esas leyes.

El Senado y Congreso nacen del sufragio universal. Este es el hecho más importante de esta Constitución, el que más ha de influir en su prestigio y en su porvenir, y por eso yo tengo que ocuparme preferentemente de él.

¿Por qué razón empieza el proyecto por consignar entre los derechos individuales el derecho de sufragio? ¿No deben ser esta clase de derechos nacidos de la naturaleza misma? ¿El derecho de la libre emisión del pensamiento, de la libertad de conciencia, de la seguridad personal, de la inviolabilidad del domicilio, no son derechos lo mismo para la mujer que para el hombre?

Pues entonces, ¿por qué comprendéis entre ellos el derecho electoral, que vosotros mismos concedéis que necesita capacidad en el hecho de no concedérselo á las mujeres?

Sea lo que sea lo que digais, no podeis separar la capacidad del derecho electoral.

Pero no es esta la sola consecuencia que yo pretendo sacar de este argumento. Sentado que la capacidad es necesaria, ¿no se ocurre la duda de que además de las que vosotros consignais pudiera haber otras incapacidades esenciales que debieran privar del ejercicio de ese derecho? ¿Es evidente que dadas las ideas de propiedad, haya de venir á decidir cómo, cuándo y en cuánto se ha de pagar, el que no tenga que pagar nada? ¿Es tan claro que venga á crear el derecho aquel que no pueda comprenderle? ¿Puede fiarse la gobernación del Estado á quien no sabe leer ni escribir, ni tiene noción, no ya de las cosas, sino hasta de su nomenclatura?

Es fácil, señores, lanzar teorías sin relacion con los hechos; es fácil censurar los hechos aislados, pero no lo es relacionar estos hechos con sus causas. Ya he dicho muchas veces que no hay despotismo peor que el despotismo de las masas, y ese despotismo nace precisamente del proyecto que vosotros presentais.

Yo, señores, aprovecho esta ocasion para decir que este proyecto es el producto de una transacción.

¿No hay en otros puntos la limitación de la ignorancia? ¿Qué necesidad habia de consignar una institución tan sin límites como esta, que solo existe en el vecino imperio? ¿Y cómo existe allí? Existe una gran extensión del sufragio; ¿pero la tienen para proteger la libertad?

No; allí hay un poder inmenso que lo domina todo y que lleva á esas masas á votar, como los corderos van detrás de su pastor. Allí se ha establecido; pero todos sabian que por consecuencia de eso hay allí una especie de socialismo, hay algo del derecho al trabajo.

Si quereis obtener algo del trabajador, tenéis necesidad de darle algo del capital; de otro modo, no podeis apoyaros en él. Lo único que el hombre conoce por tradición, cuando no sabe leer, son los límites que le marca la religion que por tradición le han trasmitido.

Y en estos tiempos, ¿creeis ni quereis que baste la predicación religiosa para aminorar tan terribles conflictos? Esto me lleva, señores, á decir algo, aunque no mucho, sobre la cuestión religiosa íntimamente ligada con el estado social.

Yo he deseado y deseo hoy el mantenimiento de la unidad religiosa. He creído siempre que es un gran bien para un país muy dividido tener la unidad religiosa; pero creo que el tiempo de toda persuasión material ha pasado,

y no defenderé jamás la intolerancia religiosa. ¿Qué vínculo quereis que tenga con sus semejantes ese átomo que os he presentado, ese proletario legislador que os he descrito, esa entidad antieconómica, que no comprende de lo ajeno más que el deseo de poseerlo, si le quitais el vínculo religioso?

Vacilan los pensadores en poder sustituir el principio moral con la filosofía ¿y vosotros quereis dejarlo al juicio de cualquiera? Conservan vuestros maestros en su filosofía el nombre de Dios como primer principio, como hipótesis ó como pretexto, ¿y habrá quien crea que puede borrarlo de la conciencia del vulgo?

El Sr. PRESIDENTE: Señor diputado, si su señoría piensa extenderse, habrá necesidad de suspender su discurso para que se reunan las secciones.

El Sr. CANOVAS DEL CASTILLO: Sr. Presidente, yo necesitaré solo una media hora para concluir, y desearia hacerlo.

El Sr. PRESIDENTE: Se vá á preguntar si se proroga la sesión por media hora.

Hecha la oportuna pregunta, las Cortes resolvieron afirmativamente.

El Sr. CANOVAS DEL CASTILLO: Yo no temo, señores, los efectos de las opiniones liberales tales como las habian profesado hasta ahora los partidos constitucionales de España; yo no puedo negar el advenimiento del partido democrático; yo no puedo oponerme á que se eleve con el nivel de las inteligencias el número de los derechos y el de los que los ejercen.

Yo, señores, en medio de los defectos que encuentro en esa Constitución; yo, que creo al socialismo un hijo legítimo del sufragio universal y de la falta de creencias religiosas, tengo aún fé en una sola de las instituciones que el proyecto comprende. Tengo una fé profundísima en la institución monárquica; en primer lugar, porque estudiando la esencia de la sociedad y del individuo, creo que la forma más perfecta del Estado es la forma monárquica.

Yo creo que en nuestro país existe como una base firmísima el instinto monárquico, y este es el único contrapeso que veo en vuestro proyecto de Constitución á la exageración de los derechos políticos que consignais en ella.

¿Creeis que esto no es cierto? Pues yo os daré la prueba.

Yo, señores, no he asistido nunca á debates más importantes ni mejor sostenidos que los actuales; y sin embargo, he visto aquí, durante dos sesiones, una frialdad muy grande que respondia á un hecho de fuera de este lugar. La posibilidad de la monarquía tenia ayer más importancia que esta discusión. ¿Qué quiere decir esto sino que el país sabe que la monarquía es la que puede salvarle ó puede perderle?

Eso quiere decir que el país tiene verdadero instinto de conservación, y sabe que si la monarquía se realiza, con esta Constitución ó con otra, podrá ser feliz; y que si no se realiza, no podrá serlo ni con esta ni con ninguna.

Poned al sufragio límites racionales; dotad á las autoridades judicial y gubernativa de la fuerza necesaria para contener los derechos naturales en sus justos límites; dad prestigio al Estado, á medida que deis fuerza al individuo, y tened, en fin, presente que el sentimiento de fuera de aquí, que el sentimiento de las clases conservadoras es que se funda entre nosotros una monarquía liberal, sí, pero una monarquía de verdad.

Yo he venido á un Congreso que no pensaba en la libertad, que no se ocupaba más que de la religion y la monarquía, y le he dicho que para conservar esos objetos tenia que conservar al mismo tiempo la libertad. Ahora vengo entre vosotros y os digo: Si quereis conservar la libertad, es preciso que salveis la religion y la monarquía.

La libertad, la religion y la monarquía son los tres grandes sentimientos de que hoy está poseida la Nación.

Inspiraos en este espíritu, y no dareis lugar á que se establezca entre vosotros y los que os han enviado el triste divorcio que se ha presentado en otras ocasiones.

Si no lo haceis así, yo no pretendo ser infalible, pero os aseguro que estoy íntimamente convencido de que perderéis la libertad.

Pues el medio único de oponer una resistencia sólida á la reacción es la moderación de los propósitos, es no pedir más que lo que se puede hacer, es tener el valor de la templanza, que es el más difícil de todos los valores.

Suspendida la discusión, las Cortes concedieron 45 días de licencia, para restablecer su salud, al Sr. Joaristi.

Se leyeron y pasaron á la comisión varias enmiendas al proyecto de ley de Constitución.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: Continuación de la discusión pendiente; votación definitiva del proyecto de ley de pensión á la viuda del Sr. Fernandez Vallin, y reunion de las secciones despues de la sesión.

Se levanta la de hoy. Eran las seis y media.

PARTE POLÍTICA.

El club carlista que funciona en el Ampurdan, á las órdenes de Tristany, Elio, Gamundy, Barron y otros, ha dado por terminados sus trabajos, y se ha dado la consigna á sus partidarios de que vayan internándose en España.

Las noticias que sobre planes de este género se reciben de varios puntos fronterizos hacen suponer que en todo el mes actual darán principio á su campaña, pero acometiendo con numerosas fuerzas desde los primeros momentos.

Una de las proposiciones de ley de que se

ocupan las secciones, tiene por objeto establecer un sistema de organización del ejército. La firman los Sres. Becerra, Sardoal, Cánovas, Martos, Baldrich, Llano y Persi y Abascal.

En este proyecto se establece el servicio obligatorio desde la edad de veinte á veintiocho años, fijando cierto tiempo para la reserva; se permite el matrimonio despues de los tres primeros años de servicio y la facultad de sustituir en el ejército activo á los parientes hasta el tercer grado y por medio de licenciados tambien con ciertas condiciones.

Los ascensos serán libres para todo el que sirva, hasta las más elevadas gerarquías; pero grado á grado y previo examen teórico y práctico.

El retiro será una recompensa por las virtudes militares y para los que se inutilicen en el servicio.

Desde los veintiocho á los treinta y dos años tendrán que pasar á la Milicia nacional, que servirá en poblaciones de más de 10.000 habitantes, sin que puedan reconcentrarse en las plazas fuertes más que en caso de guerra extranjera, en cuyo caso podrán tambien establecer ciertas guarniciones en poblaciones de menor vecindad.

Estos mismos Milicianos nacionales podrán sustituir á la guardia civil y carabineros cuando sea necesario concentrar dichas fuerzas.

El señor ministro de Fomento ha dirigido una notable circular á los rectores de las Universidades encargándoles comisionen á los catedráticos de las mismas y á los individuos del cuerpo de bibliotecarios y archiveros para que redacten una Memoria histórica que abrazará los puntos siguientes:

- 1.º Noticias acerca del origen y fundación de esa Universidad y de las que existieron en ese distrito universitario, así como de los bienes y rentas que poseían.
2.º Copia ó resumen de los estatutos ó reglamentos de estudios.
3.º Plan de los estudios que se hacian en la Universidad, y nota de los libros de texto.
4.º Variaciones y reformas hechas en la enseñanza.
5.º Número de alumnos matriculados en cada curso ó asignatura.
6.º Nota de los rectores, decanos y catedráticos de esa Universidad, desde su fundación, y de los hombres eminentes que de ella hayan salido.
7.º Noticia de los medios materiales de enseñanza y de su desaparición ó paradero.
8.º Noticia de las costumbres que llegaron á tener carácter de ley y puedan dar á conocer la antigua vida escolar.
9.º Resumen de los privilegios, exenciones y honores concedidos á ese establecimiento, con el juicio que merezca á V. S. su influencia en la enseñanza pública.
10. Noticia de las cátedras y escuelas que hayan existido en ese distrito universitario, ya dependieran ó no de la Universidad.

Anoche se celebró en el salon de presupuestos del Congreso la anunciada reunion de diputados progresistas, con asistencia de los señores Prim; Sagasta, Ruiz Zorrilla, Figuerolay Olóza (D. Salustiano), y bajo la presidencia del Sr. Cantero. El objeto de la reunion era acordar la conducta que convenia seguir en la discusión del proyecto de Constitución respecto de las enmiendas. Uno de los diputados presentó una proposición para que los progresistas no presentasen enmiendas ningunas, con objeto de no dificultar la pronta votación del proyecto. Esta idea fué combatida por otros diputados que creian no se podia prescindir de alterar algunos artículos de la Constitución, siquiera fuese en la cuestion de forma y detalles.

El Sr. Ruiz Zorrilla pronunció un discurso bastante extenso, en el que recomendó, de la manera más eficaz y con las frases más encomiásticas, la union de los tres partidos que habian contribuido á la revolucion y hoy constituyen la mayoría, á fin de hacer frente, con todas las fuerzas posibles, á los trabajos de los carlistas, que tienen muchos elementos y se aprestan á la lucha en grande escala.

El señor ministro indicó tambien la opinion del Gobierno de que es muy urgente la aprobación del proyecto constitucional, á fin de que se cierre cuanto antes el período constituyente en su parte más principal, y pueda elegirse el jefe del Estado, despues de cuyos acontecimientos podrá verificarse la solución de todos los asuntos económicos, la mejora del crédito y las reformas de todas clases que han de ser el complemento de la regeneración política y financiera del país.

Despues de las palabras del Sr. Ruiz Zorrilla, acordó la reunion que se presentara el menor número posible de enmiendas.

En el debate y en las explicaciones que se dieron tomaron parte, además del Sr. Zorrilla, los Sres. Olóza, Abascal, Baeza y otros diputados.

La reunion terminó á la una ménos cuarto. Asistieron unos ochenta diputados.

En una carta de la Habana que tenemos á la vista, leemos los siguientes párrafos:

«Esto sigue lo mismo; la enfermedad que aqueja al general Dulce le imposibilita materialmente para adquirir un conocimiento exacto de lo que pasa aquí; no parece sino que hay personas empeñadas en desfigurar los hechos; la verdad es que la gravedad crece, que toma proporciones alarmantes y que se necesita aquí un hombre que con salud no quebrantada, con firme resolución y teniendo á su lado personas que le hagan comprender las verdaderas necesidades del país, corte por lo sano.»

Es preciso que se haga saber al Poder ejecutivo el estado de la isla: aquí están demás las contemplaciones: no debe demorarse el envío de refuerzos en gran escala.

Las balas y el vómito diezmarán muy pronto á los que aquí pelean.

Conviene el reemplazo del general Dulce, porque el estado de su salud le impide acudir á remediar los males de que adolece este desventurado país. Si hoy se conserva la isla de Cuba, es solo por la actitud de los peninsulares, no porque los delegados del Gobierno hayan hecho todo lo que deben hacer; y sin embargo, se nos acusa de intolerantes.

Llámesese con energía la atención del Poder ejecutivo: levanten su voz en las Cortes Constituyentes los hombres que estimen en algo la honra de España. Medidas de rigor hacen falta: nada de transacciones. Ascíenden á 80 los ingenios quemados por los insurrectos, é innumerables son los atropellos, que, si continúan, Dios sabe á dónde iremos á parar.»

Leemos en La Epoca

«Nos dicen de París que el Sr. Tejado se habia ido á vivir á San Juan de Luz, y que el señor Villoslada se hallaba en la actualidad en la capital del vecino imperio.

Al lado de D. Carlos continuaban los señores Elio, Algarra y Ceballos, con los condes de Fuentes, marqués de la Romana, baron de Santa Pau y otros. Se aseguraba que habian podido reunir cuatro millones de francos, pero que los proyectos de emprender la campaña estaban ménos adelantados de lo que aquí se quiere dar á entender.»

Dice El Certamen

«El Imparcial, diario coburgista, dice que han pasado revista 9.000 carlistas en la frontera.

Incluidos curas, sacristanes, mujeres y niños, dudamos puedan reunirse los 9.000 que quieren al niño terso. ¿Con qué anteojo habrá visto el colega los 9.000 revistados? ¿Si habrá sido con el que veía que lo de carlistas era invención de los diarios que defienden al duque de Montpensier? Vamos, no tenemos la menor duda de que debe ser el mismo cof que veía los asuntos de Portugal hace ocho días.»

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

SERVICIO PARTICULAR. (Agencia Fabra.)

PARIS 8.—En las regiones oficiales se desmenten categóricamente todos los rumores de crisis ministerial y la salida de M. Rouher. Este último sigue asegurado de la confianza del emperador.

FLORENCIA 7.—El teniente general Mering, enviado por el emperador de Austria con el objeto aparente de volver las felicitaciones que éste último recibió en Trieste por parte de Victor Manuel, ha tenido largas conferencias con el general Menabrea y han tomado recrudescencia los rumores de una alianza íntima entre Austria é Italia.

PARIS 8.—Hoy se han cotizado en la Bolsa: El 3 por 100 exterior español, á 31. El 3 por 100 francés, á 70-30. El 4 1/2 por 100 id., á 101.

LONDRES 8.—Consolidados ingleses, de 93 1/4 á 3/8.

BUCHAREST 8.—En el tercer colegio electoral el partido al cual pertenece M. Bratiano ha intentado, provocando serios desórdenes, asegurar el éxito de la elección, lo cual ha conseguido.

Varios individuos influyentes del consejo municipal han presentado su dimisión.

PARIS 9.—El periódico el Moniteur publica un artículo en el cual dá la prueba, por medio de datos irrecusables, de que en el próximo Julio el ejército francés tendrá más de 522.000 hombres completamente preparados para entrar en campaña.

El ministro belga, M. Frere Orban, que vino á París para arreglar el conflicto entre Francia y Belgica, regresará el lunes á Bruselas. El Gobierno francés, por conducto de su representante en aquella capital, dará cuenta de sus determinaciones ulteriores.

NOTICIAS GENERALES.

Acaba de cometerse en París un horrible asesinato. De una de las casas de la calle d'Entrepreneurs partian gritos en demanda de socorro: acudieron dos individuos de seguridad pública, y encontraron en el sitio de donde provenian los gritos á un hombre, revolcándose en su sangre, y á pocos pasos de él, á su mujer y á su hija armadas de hachas, amenazantes todavía y dispuestas á lanzarse sobre su desdichada víctima.

Se dice que por el ministerio de la Guerra se publicará muy en breve una disposición en virtud de la cual los militares podrán contraer matrimonio, sin necesidad de licencia alguna para verificarlo, como hoy está sucediendo.

Parece que el Sr. Agüera, secretario de la legación de Lisboa, pasará con igual cargo á Berlin, reemplazándole el conde de Almina, que sirve el mismo puesto en Prusia.

Los generales que mandan divisiones en la guarnición de Madrid están pasando revista á los cuerpos que la componen.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Linea de anuncios, de 1 a 6 días, 50 ctmos. cada día, por 7 días a 44, por 8 a 40, por 9 a 37, por 10 a 34, por 11 a 32 y de 12 en adelante a 30. —Reclamos, sueltos, garcillas, etc. a 150 ctmos. línea.

ANUNCIOS.

—Comunicados desde 100 a 1.000. —A visos oficiales, ó de defunción, a 100 —A los suscritores de mas de trimestre se cobra la mitad de los precios sin otra rebaja. —Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

AVISO

á los señores curas y hermanos mayores.

Los avisos que se remitan para esta sección, de novenas, funciones religiosas, horas de celebrar misa, etc.; se insertan de balde.

Santos de mañana.—S. Leon I. p. y dr. y s. Antipas mrs.

Jubileo.—Está mañana en la iglesia de religiosas Agustinas. Cultos.—Continúa al toque de oración en el templo de la Merced, el devoto novenario en obsequio de la Beata Mariana de Jesús; el sábado 17, día de la Santa, se celebrará solemnemente misa á las 10 de su mañana, estará la vela y alumbrado, y terminará la novena por la tarde.

Sección mercantil.

Precios del día 9.

Trigo del país, de 48	á 56	rs. f.
Id. estremeño, de 4	á 5	id.
Id. extranjero, de 50	á 52	id.
Id. jeja, de 2	á 3	id.
Cebada, de 21	á 22	id.
Maiz, de 30	á 31	id.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del día 7

FONDOS PUBLICOS.		Mp/re.
3 por 100 consolidado.	28.95	
Idem á fin de mes.	29.00	
Idem exterior.	60.00	
3 por 100 diferido.	27.80	
Idem á fin de mes.	00.00	
Amortizable de 1.ª clase.	00.00	
Idem de 2.ª idem.	00.00	
Deuda del personal.	00.00	
Rilletes hipotecarios.	95.00	
Bitletes de segunda serie.	81.00	

Cambios del día 9.

Madrid.	112	daño.
Barcelona.	114	b. apar.
Valencia.	114	par.
Alicante.	114	daño.
Cartagena.	114	par.
Sevilla.	112	daño.
Málaga.	112	daño.
Cádiz.	112	daño.
Marsella.	8	div. 5.13
París.	8	div. 5.13
Londres.	90	div. 49.75

PUERTO DE CARTAGENA.

Vapores.

Genil, Belts, Darro, Guadalete, Guadaira y Guadiana.—De estos seis vapores sale uno todos los lunes en la tarde para Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella, y otro todos los miércoles para Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Sevilla. Los despacha D. Andrés Pedraño. Andalucía, Extremadura, Valencia, Numancia y Vinuesa.—De estos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia, Barcelona y Marsella. Los despacha el señor Bienert, sobrino.

ANUNCIOS.

Sociedad Española de Crédito Comercial.

Comision de la provincia de Murcia á cargo de D. Pascual Abellan.

Esta comision está autorizada para pagar desde el 31 de marzo el cupon núm. 9 de las acciones de la Sociedad Española de Crédito Comercial que vence en dicho día, á razon de rva. 100 por acciones.

El pago se hará á presentacion, con la factura correspondiente, de los cupones firmados al dorso por sus tenedores, quienes deberán asimismo presentar las láminas de accion de que hayan sido cortados. Se pagan también á presentacion, con factura en que conste el número

ro y cantidad nominal, los intereses de los residuos de acciones del mismo Crédito Comercial, á razon de 5 por 100 de su capital nominal. 6-2

Pascual Abellan.

Pomada

para las fngrietas y escoriaciones de los pechos, preparada por D. Miguel Domingo y Roncal, doctor en farmacia.

Los excelentes y rápidos resultados que se obtienen con dicha pomada en las grietas que se forman en los pechos de las madres y nodrizas, y que tan crueles dolores las causan, nos mueve á anunciarla al público, creyendo prestar un servicio á la humanidad.

Bastan cuatro ó cinco días para la curacion de dicha dolencia. En el prospecto que se acompaña á cada pomito hay varios certificados de acreditados profesores y particulares de Madrid y provincias que justifican la eficacia de dicho medicamento.

Véndese en esta capital en las farmacias de Martinez, Platería, y Moreno, plaza de Camachos, y en Cieza, Ulzurrun. 52-2

ROB BOYVEAU-LAFECTEUR.

El Rob Boyveau-Lafecteur es el único autorizado y garantizado legítimo con la firma del doctor GIRAUD de St. GERVAIS de una digestión fácil, grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado para curar radicalmente las enfermedades cutáneas, los empeines, los abscesos, los cánceres, las úlceras, la sarna degenerada, las escrófulas, el escorbuto, pérdidas, etc.

Este remedio es un específico para las enfermedades contagiosas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y otros remedios. Como poderoso depurativo destruye los accidentes ocasionados por el mercurio y ayuda á desembarazarse de él, así como del yodo, cuando se ha tomado con exceso.

Adoptado por real cédula de Luis XVI, por un decreto de la Convencion, por la ley de prástial, año XIII; el Rob ha sido admitido recientemente para el servicio sanitario del ejército belga, y el gobierno ruso permite también que se venda y se anuncie en todo su imperio.

Precios, 24, 40 y 80 rs botella. Depósito general en la casa del doctor GIRAUD de St. GERVAIS, Paris, 12, rue Richer. Depósito en Murcia, farmacia de don Lucas Serrano. (Núm. 2.820).

SIRVIENTE.

Domingo Bermudez Gimenez, de 19 años, que sabe leer y escribir y algo de cuentas, desea colocarse en cualquiera ramo del servicio doméstico, menos de cocinero. Tiene quien le abone. Vive en Alguazas, en la Torre de los Frailes, hacienda de D. Eustasio Ugarte. 8-5

Aceite de brótano.

(Abrotanun.)

Con su uso nace, crece y se conserva el cabello y la barba. La bella reina Cleopatra y el célebre Criton de Atenas, fueron los primeros que se ocuparon de la Cosmética, celebre tratado de los cosméticos ó arte de conservar la belleza; en ellos se recomienda el sin rival Aceite de Abrotanun (Brótano) como el único en su género.

Hoy después de siglos y merced á un higienista árabe vuelve á ponerse en uso este cosmético el mas preciado de la reina Cleopatra, para hacer nacer el cabello y la barba, contener su caída y formar hermosa cabellera excelente para los niños de cabello lacio y endeble. La correspondencia y pedidos á los señores Chavero y Valero, Carmen, 81, Málaga.

Por dos reales.

DISCURSO fúnebre pronunciado por el Dr. D. FELIX MARTINEZ ESPINOSA en las honras celebradas en sufragio de los artistas murcianos célebres.

Se vende esmeradamente impreso en buen papel en casa del editor D. Rafael Almazan y Martin, Zoco, 5.

FUNDICION TIPOGRAFICA DE AGUADO.

Calle del Cid, núm. 4, Recoletos, Madrid.

Este establecimiento, el mas antiguo de su clase en Madrid, tiene cuanto pueda necesitar un impresor. Montado en grande escala, y en un edificio construido para el objeto á que se halla destinado, preside á todo el mayor orden, y como consecuencia, el pronto, perfecto y exacto servicio.

En sus vastos almacenes se encuentran caracteres de todas clases, todos los utensilios para imprenta, desde el componedor del cajista, la caja, galera, galerin, chivalete, etc., hasta la máquina ó prensa, tinta y la bruza para limpiar la letra. El impresor no tiene, pues, que dudar, y al pedir lo que le haga falta, tendrá la seguridad de estar servido pronto, bien y económicamente.

En los talleres de la casa se hacen toda clase de grabados en madera, cobre ó acero. 21-23

MEDICAMENTOS ESPECIALES

recomendados por médicos notables de España, Portugal, Francia y América por sus eficaces virtudes y prontos resultados.

PREPARADOS POR EL DR. GARCIA

EN MADRID, HORTALEZA, 9, BOYICA.

PASTILLAS PECTORALES

Con el uso de estas pastillas desaparecen las rouqueras, constipados, toses rebeldes, por inveteradas que sean; destierran toda irritacion de garganta y de los bronquios, y suavizan admirablemente la voz.

ROB GREEN.

Antierpético por excelencia, nada le iguala para curar la sífilis, dolores, úlceras, escrófulas, impotencia, laringitis y tuberculosis.

GENUINA ESENCIA DE ZARZA-PARRILLA.

Es un preparado de seguro efecto para corregir toda clase de irritaciones escitacion nerviosa, dolores reumáticos y retencion de orina, migrañas, obstrucciones, etc.

Depósitos: en provincias, en las principales farmacias. Extranjero: Lisboa, Cabral; Aranjó, en Oporto; Paris, Rue Francois Miron, 70; Londres, 27, Morgate St. City; Caracas, Sr. Rocha; Filadelfia, doctor Jaime.

En MURCIA, D. Manuel Martinez. 13-4

JARABE DE RABANO YODADO.

Es el mejor sustituyente del aceite de higado de bacalao, y puede usarse en todas estaciones. Frasco, 10 rs.

POMADA ANTIHEMORROIDAL.

Es el mejor resolutivo para curar las almorranas, sin que ocasione mal resultado, segun pruebas que tenemos como justificantes.

PILDORAS DEPURATIVAS LAXANTES.

Curan las afecciones del estómago, las del higado, la ictericia, jaquecas, dolores de cabeza, los ataques biliosos, los insomnios, el asma, la sífilis, tumores, vómitos, acedias, malas digestiones, gota, reumatismo, maquegranos, obstrucciones, etc.

VERDADERAS INYECCION CAPSULAS RICORD


DE CH. FAVROT
único poseedor de las Formulas auténticas.
Para evitar las falsificaciones, exijase el nombre y firma:

CH. FAVROT
Farm., 102, rue Richelieu, Paris.
Precio en España: Inyecciones 18 r.
Capsulas 22 r.—Depósitos

En Murcia, D. Lucas Serrano.

Coleccion de pesas y MEDIDAS del sistema métrico.
Se venden á precios baratísimos en la imprenta de este periódico, por proceder del cobro de una deuda.

El Quita Pesares.
Se vende á 4 rs. en la comision de Almazan, Zoco, 5.



PASTILLAS DETHAN
de MALES DE GARGANTA y inflamaciones de la Boca.

Recomendadas por las eminencias medicas de Europa, para combatir los padecimientos de la garganta, las anginas, el escorbuto, el escorriato, las alteraciones y las inflamaciones de la boca. Purifican el mal aliento, destruyen la irritacion causada por el tabaco, y curan los efectos perniciosos que acarrea el mercurio en la dentadura. Son altísimas á los Predicadores, oradores, Profesores, Cantantes, etc., porque suavizan la voz y limpian la faja de la garganta.

DEPOSITOS:
En Paris, Dethan, farmacéutico, Yaub. St-Denis, 90.—En Murcia, M. Martinez, c. Platería, 35; Lucas Serrano, Farmacia, c. Cartagena, Ed. Pico y Brés, c. Alameda, 28.—En Alicante, Lor. R. Hernandez, c. Mayor, 22.—En Madrid, Agencia Franco-Española, c. del Sordo, 31.

ELEGANCIA Y ECONOMIA.
IMPRESA DE LA PAZ DE MURCIA.
Calle de Zoco, núm. 5.

En este establecimiento se hacen toda clase de impresiones con la mayor prontitud y el esmero posible, á precios en extremo baratos.

EL LABRIEGO
DIARIO POLITICO.

BASES DE LA PUBLICACION.

El Labriego sale á luz todas las tardes, excepto los domingos, y contiene tanta lectura como los periódicos de mayor tamaño. La parte material no deja nada que desear, pues los tipos son nuevos, claros y elegantes, buen papel y esmerada impresion.

Provincias: 12 reales trimestre.
Se suscribe y se admiten anuncios á precios convencionales para EL Labriego en las oficinas de LA PAZ, Zoco, 5.

PERIÓDICOS.

En la Comision de Almazan, calle de Zoco, núm. 5, frente á la iglesia de S. Lorenzo, se admiten suscripciones á los siguientes:

- A La Discusion, á 40 rs. trimestre.
 - La Igualdad, á 20.
 - El Pueblo, á 26.
 - El Pájaro Rojo, á 15.
 - Gil Blas, á 17.
 - La Iberia, á 54 ó á 19.
 - Las Novedades, á 46 ó á 18.
 - El Imparcial, á 30.
 - La Opinion Nacional, á 40.
 - El Puente de Alcolea, á 45.
 - El Diario Español, á 32.
 - La Política, á 46.
 - La Epoca, á 60.
 - El Siglo, á 60.
 - El Pensamiento Español, á 50 ó á 22.
 - La Regeneracion, á 28.
 - El Labriego, á 12.
 - Las Cortes, á 24.
 - La Reforma, á 45.
 - Los Sucesos, á 36.
 - D. Quijote, á 12.
 - La Cosa Pública, á 20.
 - La Nacion.
 - El Centinela del Pueblo.
 - El Certamen.
 - La Monarquía Democrática, á 16.
 - El Universal, á 32.
- También se admiten suscripciones á los demás diarios que se publican si se presenta un número al hacer la suscripcion y á los periódicos de provincias y del extranjero.



Aceite de bellotas

PARA EL CABELLO.
(Privilegiado.)
L. DE BREA Y MORENO.
Está recomendado por diez y ocho periódicos científicos, médicos higienistas y farmacéuticos, para ocultar las canas hacer salir el pelo, contener su caida darle lustre y salud al enfermo. Obra como profiláctico (higiénico) y como terapéutico en la cabellera.
Se vende á 7 rs. frasco en la comision de Almazan.

PARA 1869.

Agenda de las familias para el gasto diario, a 10 rs.
Agenda de la lavandera y planchadora, á 2 y 1/2 rs.
Calendario Humorístico, á 4 rs.
Calendario del Reino de Murcia, aprobado por la autoridad eclesiástica, á UN CUARTO.
Calendario del Reino de Murcia, con pronósticos del Zaragozano don Mariano Castillo, á 4 cuartos.
Calendario diamante para bolsillo, á 3 ctos.
Se venden en la Comision de Almazan, Zoco, 5, en Murcia.

Libros de medicina y otras ciencias

NOVELAS DE PAUL DE KOCK Y OTROS AUTORES.
Se venden ó encargan en la comision de Almazan, Zoco, 5, en Murcia.

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA»
Calle de Zoco, núm. 5.